

PROCEDIMIENTO	U007	Aprobación de Estudio de Detalle
objeto	Aprobación de Estudio de Detalle.	
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (Arts. 55, 56 bis, 59 a 63, 65 y 66). - Real Decreto 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. - Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Arts. 65, 66, 115 a 122 y 140) 	
órgano gestor del expediente	Departamento de Planeamiento y Gestión	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses a contar desde la Aprobación Inicial.	
efectos del silencio administrativo	Iniciativa Particular: desestimación de las pretensiones de los interesados. De Oficio: Aprobación Definitiva	
instructor del procedimiento	Jefe Sección Planeamiento Urbanístico	
trámites y requisitos exigidos	nº	Denominación
	1	Solicitud de interesado y/o Orden de Proceder.
	2	Informe Servicios Técnicos e Informe Jurídico.
	3	
	4	Propuesta del Comité Ejecutivo de la GMU para la de Aprobación Inicial.
	5	Aprobación Inicial de Estudio de Detalle, con el contenido exigido.
	6	Información Pública.
	7	Informes Técnicos y Jurídicos de alegaciones e informes presentados.
	8	Propuesta del Comité Ejecutivo de la GMU para la de Aprobación Definitiva.
	9	Aprobación Definitiva
	10	Publicación Aprobación Definitiva BOCM
11	Traslado del Acuerdo a la Comisión de Urbanismo de la CAM	
[en su caso]: documentación	documento	ref. a

necesaria a presentar por interesados		trámite:
	Estudio de Detalle	1
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Aprobación Inicial: Junta de Gobierno Local Aprobación Definitiva: Pleno del Ayuntamiento	

Observaciones: